

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-14000-19-1169-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1169

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,668,159.6
Muestra Auditada	7,668,159.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco por 7,668,159.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de

fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SHP/TG/DCG/3443/2023 del 30 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 7,668,159.6 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHPGEJ distribuyó los recursos del FORTAMUN por 7,668,159.6 miles de pesos, entre los 125 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN, se generaron rendimientos financieros de enero a noviembre de 2024 por 47.3 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos mensualmente entre 33 municipios.

Al respecto, la SHPGEJ dispuso de un documento denominado “Metodología para la Distribución de los Rendimientos Financieros Generados del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN”, en el cual se establece que serán distribuidos únicamente entre los municipios que tuvieron deducciones por los adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), ya que esos recursos permanecen en la cuenta bancaria y, por tanto, son los que generan los rendimientos financieros (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Jalisco a los 125 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN, en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHPGEJ, los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 7,668,159.6 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SHPGEJ transfirió 7,636,941.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 31,218.5 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 33 municipios, por concepto del pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales a la CONAGUA.

No obstante, no se presentaron algunos comprobantes fiscales digitales o los recibos oficiales que los municipios debieron emitir por el pago del FORTAMUN de 2024; sin embargo, se acreditó que la SHPGEJ solicitó esa información en cada pago, por lo que el resultado se presenta sin observaciones para la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del fondo generó 64.7 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros, de los cuales 47.3 miles de pesos fueron distribuidos (ver resultado 2) y pagados mensualmente a los municipios en las cuentas bancarias que notificaron; los 17.4 miles de pesos restantes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 9 de enero de 2025, dentro del plazo establecido en la normativa.

Además, de enero a abril de 2025, los municipios reintegraron recursos en la cuenta bancaria del FORTAMUN del Gobierno del Estado por 10,491.3 miles de pesos, de los cuales 45.4 miles de pesos corresponden a un depósito realizado erróneamente por un municipio, ya que correspondían al FAISMUN y que la entidad fiscalizada transfirió a la cuenta estatal de ese fondo.

Además, en ese periodo, se generaron 14.0 miles de pesos por concepto de rendimientos, por lo que el monto total disponible de enero a abril ascendió a 10,477.3 miles de pesos (incluye 10,445.9 miles de pesos de reintegros de los municipios 17.4 miles de pesos de los rendimientos generados en diciembre de 2024).

De acuerdo con lo anterior, al 15 de abril de 2025, la SHPGEJ reintegró a la TESOFE recursos disponibles por 10,477.3 miles de pesos, como se muestra a continuación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO						
MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS						
EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN DE ENERO A ABRIL DE 2025						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Mes	Saldo inicial	Intereses	Depósitos ^{1/}	Reintegros a la TESOFE	Cargos ^{2/}	Saldo final
Enero*	-	17.4	6,306.5	6,323.9	-	0.0
Febrero	0.0	7.8	-	7.8	-	0.0
Marzo	0.0	0.0	2,093.1	0.1		2,093.0
Abril	2,093.0	6.2	2,091.7	4,145.5	45.4	0.00
Total		31.4	10,491.3	10,477.3	45.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios.

*Rendimientos financieros generados en diciembre, pagados por la institución bancaria en enero de 2025.

1/ Corresponde a los depósitos realizados por los municipios (incluye 45.4 miles de pesos de un reintegro de un municipio que por error depositó a la cuenta del FORTAMUN y correspondían a recursos del FAISMUN).

2/ Considera el reintegro realizado por error a la cuenta del FORTAMUN que fue transferido a la cuenta del FAISMUN por 45.4 miles de pesos y un monto menor a 0.0 miles de pesos de traspasos entre cuentas.

Adicionalmente, la SHPGEJ proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y presentó una carta emitida por el banco con BBVA México, S.A., en la que se identificó que la cuenta bancaria se canceló el 15 de abril de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SHPGEJ, se verificó que en 33 municipios se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN por 31,218.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Acatlán de Juárez	23,193.3	1,341.0	21,852.3
Amatitán	15,146.8	811.1	14,335.7
San Juanito de Escobedo	8,664.6	208.8	8,455.8
El Arenal	19,395.1	1,138.9	18,256.2
Autlán de Navarro	59,642.1	3,161.3	56,480.8
Ayutla	11,830.9	5.5	11,825.4
La Barca	62,403.3	1,424.5	60,978.8
Cabo Corrientes	10,048.9	29.6	10,019.3
Casimiro Castillo	18,874.3	1,994.8	16,879.5
Cihuatlán	36,869.5	3,849.2	33,020.3
Cocula	26,883.1	2,911.7	23,971.4
Cuautilán de García Barragán	16,873.7	43.9	16,829.8
Chiquilistlán	5,495.7	142.9	5,352.8
El Grullo	23,808.7	331.4	23,477.3
Huejúcar	5,437.8	67.7	5,370.1
Huejuquilla el Alto	9,199.2	97.7	9,101.5
Ixtlahuacán del Río	18,798.0	60.1	18,737.9
Mazamitla	12,899.1	234.2	12,664.9
Mexticacán	4,874.7	59.6	4,815.1
San Julián	15,424.2	362.4	15,061.8
San Martín Hidalgo	25,813.0	192.3	25,620.7
Gómez Farías	15,092.6	418.8	14,673.8
Sayula	34,157.0	3,045.8	31,111.2
Tamazula de Gordiano	35,782.0	2,675.2	33,106.8

Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Tapalpa	19,514.5	274.3	19,240.2
Tomatlán	33,357.9	39.7	33,318.2
Tonaya	5,475.5	142.1	5,333.4
Tototlán	21,652.9	3,361.3	18,291.6
Unión de Tula	12,675.0	20.5	12,654.5
Valle de Guadalupe	6,087.2	68.4	6,018.8
San Gabriel	15,200.1	346.2	14,853.9
Yahualica de González Gallo	20,569.9	2,300.7	18,269.2
Zapotlán del Rey	17,708.6	56.9	17,651.7
Total	668,849.2	31,218.5	637,630.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA, oficios de aviso de retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 9,765.4 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de agua nacionales y 21,453.1 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 8, párrafo 4, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago en los términos y condiciones a los que se refiere el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 31 de mayo de 2019, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 33 municipios a los que se les afectaron sus recursos por 31,218.5 miles de pesos están incorporados en este programa; además, la SHPGEJ presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También, proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales solicitó a la SHPGEJ efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 27 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo del gobernador del estado de Jalisco por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas entre los municipios en 2024.

Por otra parte, mediante un correo electrónico del 19 de febrero de 2024, la SHPGEJ envió a la SHCP el Acuerdo, el cual contiene el calendario de distribución y los montos que les correspondían a los municipios en 2024; asimismo, se incluyó un archivo en formato de base de datos; no obstante, este envío se realizó fuera del plazo establecido por la normativa y no se presentó evidencia del envío físico.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/491/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Hacienda Pública Tomo III, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuado que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.
- Se dispuso de una metodología para distribuir entre los municipios los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 se pagaron a los 125 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, los cuales de enero a noviembre fueron pagados a los municipios y los correspondientes a diciembre, se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 fue cancelada el 15 de abril de 2025.
- Las deducciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Jalisco tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- El envío a la SHCP del calendario de ministraciones y de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios se realizó sólo de forma electrónica y fuera del plazo establecido por la normativa.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en atender las áreas de mejora identificadas, para que, en lo subsecuente, no sean susceptibles de observación.

Además, remitió un oficio mediante el cual informó que se realizaron adecuaciones en el proceso de envío para que, en lo subsecuente, se remitan a la SHCP la base de datos, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les corresponden a los municipios de manera física.

Asimismo, mediante un oficio la Directora General de Ingresos Coordinados solicitó al Director General de Administración y Sistemas su apoyo para que le indique el mecanismo a seguir, así como los tiempos para poder incluir un nuevo proceso al Manual de Organización y Procedimientos. Al respecto, el Director de Recursos Humanos de la SHPGEJ hizo del conocimiento del Director General de Administración y Sistemas el mecanismo para incluir un nuevo procedimiento en el manual antes mencionado; asimismo, le informó que el proceso se realizará cuando se dé la siguiente actualización del manual.

También, se presentó un oficio mediante el cual la Directora General de Ingresos Coordinados remitió a la Procuradora Fiscal del Estado de Jalisco la propuesta de atribución específica para incluir en el Reglamento Interno de la SHPGEJ, respecto de revisar si en el PEF existe alguna disposición a la que se deba dar cumplimiento en relación con el fondo.

De acuerdo con lo anterior se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Jalisco distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,668,159.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el proceso de cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa.

La entidad dispuso de la documentación que justifica las deducciones realizadas a 33 municipios para la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo, por los rendimientos financieros generados y los depósitos realizados por los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

También publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

No obstante, no se presentó evidencia de que se remitió, a la SHCP, de manera física el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios del ejercicio 2024; el formato electrónico se envió fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



SHP/DGA/DAEFRF/1166/2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FORTAMUN 2024

Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación de Gasto Federalizado de la ASF
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar atención al oficio número **DGEGF/0482/2025** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado, la Cédula de Resultados Finales de la auditoría 1169 de título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**" la cual se lleva a cabo en medios electrónicos **BUZON DIGITAL**, con motivo de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2024** y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observación de resultados preliminares.

En ese sentido, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la cédula en comento, misma que trata de lo siguiente:

- Oficio **DGIC/355/2025**, por medio del cual la **Lic. Rebeca Elizalde Hernández**, Directora General de Ingresos Coordinados de esta Secretaría, da atención a los **resultados con observación No. 6 y 7** informando lo siguiente:

Resultado No. 6 y 7:

- *"Se hace de su conocimiento que su servidora envió un oficio de instrucción a la Dirección de Planeación y Coordinación fiscal solicitando implementar acciones tendientes a mejorar la entrega de información (Anexo 1).*
Cabe mencionar que su vez la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal remite un oficio donde hace de mi conocimiento el personal a cargo de establecer herramientas que eviten posibles observaciones futuras, además se adjunta el envío de información del FORTAMUN a la SHCP del ejercicio fiscal 2025 con el fin de atender este punto se realizando la adecuación en el proceso para dar cumplimiento en lo consecutivo. (Anexo 2, 3)"





SHP/DGA/DAEFRF/1166/2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
FORTAMUN 2024

Nota: Se remiten 3 archivos en formato PDF, con la información descrita por la Dirección General de Ingresos Coordinados.

Dicha información se puede localizar en la carpeta *"Respuesta a la CRF FORTAMUN 2024, subcarpeta DGIC_355_2025"*

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Emilio Barriga Delgado. Auditor Especial del Gasto Federalizado.

SCC/CGMG





SHP/DGA/DAEFRF/1250/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría 1169 FORTAMUN

Dr. Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente
P r e s e n t e.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para continuar con la atención al oficio **DGEGF/0482/2025** a través del cual la Auditoría Superior de la Federación notificó al Gobierno de nuestro Estado, la cita para la presentación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**" con número 1169, la cual se lleva a cabo en medios electrónicos **BUZON DIGITAL**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Por lo anterior, en alcance a mi similar **SHP/DGA/DAEFRF/1166/2025**, y con fundamento en los Artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6 fracción VI inciso b), 64 fracciones XIII y XIV, 65 fracción II, 67 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; se remite información debidamente certificada, en complemento, para su consideración y análisis, se trata de lo siguiente:

1. Copia del oficio **OIC/SHP/DI/0955/2025** por medio del cual la **Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco**, envía información en atención al siguiente resultado con observación:

➤ **Resultado 7:** Se remite copia certificada del Acuerdo de Radicación e Inicio con número de Expediente: **OIC/SHP/PIA/491/2025**.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado 6 y 7", subcarpeta "1. **OIC_SHP_DI_0955_2025**"

2. Copia del Oficio **DGIC/397/2025**, por medio del cual la **Dirección General de Ingresos Coordinados** de esta Secretaría, envía medio magnético (1 CD) certificado con información en atención a las siguientes observaciones:

➤ **Resultado 8:**

- Se remite oficio **DGIC/379/2025**, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicitó apoyo a la Procuraduría Fiscal del Estado para la atención de los mecanismos pactados en la Cédula de Recomendaciones.
- Se remite oficio **PF/15292/2025**, mediante el cual la Procuraduría Fiscal del Estado responde al oficio **DGIC/379/2025**, en donde hace de su conocimiento las posibles acciones a realizar, para dar atención a los mecanismos acordados.
- Se remite oficio **DGIC/380/2025**, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicitó apoyo a la Dirección General de Administración y Sistemas para la atención del resultado 8 y a los mecanismos pactados en la Cédula de Recomendaciones, correspondiente al cumplimiento del envío de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 113



SHP/DGA/DAEFRF/1250/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de Auditoría 1169 FORTAMUN

- Se remite oficio **DGAS/1743/2025**, mediante el cual la Dirección General de Administración y Sistemas responde al oficio **DGIC/380/2025**, en donde remite oficio **DRH/3310/2025**, en el que la Dirección de Recursos Humanos comparte el procedimiento a seguir para implementar una nueva acción o proceso en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de la Hacienda Pública, con el fin de atender los mecanismos pactados en la Cédula de Recomendaciones.
- Se remite oficio **DGIC/393/2025**, en donde la Dirección General de Ingresos Coordinados, hace la solicitud a la Procuraduría Fiscal del Estado, de la implementación al Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, específicamente en el apartado de la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal y de la Dirección General de Ingresos Coordinados, lo siguiente:

"Revisar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cumplimiento del envío de información a la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público en tiempo y forma, respecto al calendario de ministración y montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN, con el fin de verificar si existe alguna disposición en relación con los recursos del fondo a la cual se deba dar cumplimiento"

- Se remite oficio **DGIC/394/2025**, en donde la Dirección General de Ingresos Coordinados, solicita a la Dirección General de Administración y Sistemas, se comparta si se tiene una fecha específica y/o período para la próxima actualización del Manual de Organización y Procedimientos.
- Se remite el oficio **DGIC/DPCF/629/2025**, en el que la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal de la SHP, remite al Lic. Agustín Rodríguez Bello, titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento al Artículo 6. Fracción XI, del Presupuesto de Egresos, documento en formato Excel del cálculo del FORTAMUN cuenta pública 2025, publicación en el periódico Oficial del Estado de Jalisco del Acuerdo del Gobernador del estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la Distribución del FORTAMUN, ejercicio fiscal 2025.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado 6 y 7", subcarpeta "2. DGIC_396_2025"

3. Adicionalmente se remite, el acuse de recibido del oficio **SHP/DGA/DAEFRF/2121/2025**, a través del cual el Secretario de la Hacienda Pública instruye a la Directora General de Ingresos Coordinados, a definir e implementar las acciones y/o mecanismos de atención pertinentes respecto a las recomendaciones manifestadas por el equipo auditor de la Auditoría Superior de la Federación.

Nota: dicha información se puede localizar en la carpeta "Info 2do Envío resp. a resultado 6 y 7", subcarpeta "3. Oficio Instrucción Secretario"

Agradeciendo su comprensión y segura de contar con su valiosa cooperación, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.



Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx

Página 2 | 3



**Secretaría de la
Hacienda Pública**

SHP/DGA/DAEFRF/1250/2025

Guadalajara, Jal., a 08 de septiembre de 2025

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales de
Auditoría 1169 FORTAMUN

Atentamente,

“2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas”.

**Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco**

C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.

SCC/CGMG



**Pedro Moreno #281 Col. Zona Centro
Guadalajara Jalisco C.P. 44100
33 3668 1700 | atención.shp@jalisco.gob.mx**

Página 3 | 3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHPGEJ).